

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



TERCER AÑO DE EJERCICIO

Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables
Reunión de trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala Benita Galeana

02 de diciembre de 2011

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA.-
Buenas tardes a los compañeros diputados presentes de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Grupos Vulnerables.

Se instruye a la Secretaría a dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA DE LOURDES AMAYA REYES.- Por instrucciones de la Presidencia se pasará lista de asistencia:

Diputado Alejandro López Villanueva, presente.

Diputada Lía Limón, presente.

La de la voz, presente.

Diputado Uriel González Monzón, presente.

Diputada Claudia Aguila Elena Torres, presente.

Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, presente.

Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, presente.

Diputada Axel Vázquez Burguette, presente.

Diputada Abril Trujillo Vázquez, presente.

Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, presente.

Diputado Armando Jiménez Hernández, presente.

Diputado Fernando Rodríguez Doval, presente.

Diputado, hay una asistencia de 6 diputados, hay quórum.

Rectifico, una asistencia de 13 diputados presentes.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a dar lectura y poner a consideración el siguiente orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones daremos lectura y le pondremos a considerar el siguiente orden del día.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta y consideraciones de la versión estenográfica de la sesión anterior.

4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y se deroga el Inciso C) del Artículo 2º de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores, ambas del Distrito Federal.

5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa de decreto que abroga la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 78 años residentes en el Distrito Federal y crea la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 65 años residentes en el Distrito Federal.

6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años residentes del Distrito Federal.

7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo por el que se solicita a los Jefes Delegacionales de Alvaro Obregón, el C. Eduardo Santillán Pérez; de Coyoacán, el licenciado Raúl Antonio Flores García; de Cuauhtémoc, el licenciado Agustín Torres Pérez; de Gustavo A. Madero, licenciado Víctor Hugo Lobo Román; de Iztacalco, el ciudadano Francisco Javier Sánchez Cervantes; de Iztapalapa, la ciudadana Clara Brugada Molina; de Tláhuac, el ciudadano Rubén Escamilla Salinas; de Tlalpan, el C. Higinio Chávez García; de Magdalena Contreras, el C. Eduardo Hernández Rojas; de Milpa Alta, el C. Francisco García Flores; de Venustiano Carranza, el licenciado Alejandro Rafael Peña Medina, y de Xochimilco, el C. Manuel González González, información sobre el índice de personas en situación de calle que hay en su demarcación y los mecanismos que está aplicando conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para erradicar dicha problemática.

8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen a las proposiciones con punto de acuerdo por el que solicita a los Jefes Delegaciones de Gustavo A. Madero, licenciado Víctor Hugo Lobo Román; de Iztacalco, el ciudadano Francisco Javier Sánchez Cervantes; de Iztapalapa, la ciudadana Clara Brugada Molina, y de Tlalpan, el ciudadano Higinio Chávez, un informe pormenorizado sobre los casos de violencia familiar que se atendieron en su demarcación y qué medidas está tomando la administración a su cargo para erradicar dicha conducta.

9.- Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría en votación económica preguntar si se aprueba el orden del día que se ha presentado.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia solicito a los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables si es de aprobarse el orden del día. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la orden del día, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta del acta y de la versión estenográfica de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los integrantes de estas Comisiones Unidas en términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, así como la versión estenográfica de la sesión anterior, por lo que solicito su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse y si existen consideraciones al respecto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta y la versión estenográfica.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto de la orden del día.

LA C. SECRETARIA.- El siguiente punto de la orden del día es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y se deroga el Inciso C) del Artículo 2º de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores, ambas del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- En este acto hago del conocimiento a los integrantes de las Comisiones que se distribuyó el dictamen conforme a la normatividad, por lo que solicito a la Secretaría en votación económica si es de dispensarse para luego someterlo a su consideración.

LA C. SECRETARIA.- Se pregunta a los integrantes de las Comisiones en votación económica si es de dispensarse la lectura y se somete a discusión el dictamen de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Es de dispensarse la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por economía parlamentaria y dado que existe la dispensa, sólo daré lectura a lo más representativo del punto en referencia.

El 7 de abril del 2011 fue presentada ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por la diputada Karen Quiroga Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y se deroga el Inciso C) del Artículo 2º de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

El 18 de abril del 2011 fue presentada la propuesta de la diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza, denominada *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores*, ambas del Distrito Federal.

Debido a que las dos iniciativas ya se hizo la corrección en el dictamen considerando:

Primero, hoja 3, se incluyan 3 propuestas materia del presente dictamen, versan sobre reformas en materia de albergues privados para personas adultas mayores, refiriéndose a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en dos casos, a la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal. En las dos propuestas estas dictaminadoras decidieron su acumulación para emitir un solo dictamen.

Después de analizar los proyectos, se resolvió:

Unico.- Es jurídicamente procedente y por lo tanto se aprueba la modificación a los Artículos 10 y 49 y la adición del Artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y la adición al Artículo 36 Bis a la Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, por lo que debe emitirse el siguiente decreto:

Primero.- Se reforma la fracción VIII del Artículo 10.

Se adiciona el Artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores, del Inciso 1 al 7 queda como está, y en el 8º se explica, se dice: *implementar en coordinación con las instancias competentes las medidas de seguridad pública y de protección civil en los centros educativos, culturales, recreativos y albergues, así como acciones preventivas con la participación de la comunidad.*

Del 9º al 11 queda como sigue. Queda igual.

El artículo 20-Bis dice: La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las delegaciones correspondientes fomentará la creación de albergues para personas adultas mayores, los cuales serán lugares seguros y libres de violencia y discriminación, en los que las personas adultas mayores puedan convivir, descansar, desarrollarse de manera integral, así como participar en las actividades organizadas por las autoridades competentes, garantizando en todo momento los derechos laborales a la salud, educación y los demás previstos en la presente ley.

Artículo 49.- Todas las instituciones públicas y privadas e sociales que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de estas. Asimismo, deberán conducirse con absoluto respeto a la dignidad humana y derechos inherentes a las personas adultas mayores con estricto apego a la legislación aplicable.

Segundo.- Se adiciona el artículo 36-Bis en la Ley de Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36-Bis.- El albergue deberá contar con un registro detallado de los datos que permitan la identificación y localización del total de su personal, a fin de salvaguardar la integridad de los residentes y personal que laboran en el albergue.

Transitorios:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se abre la discusión del dictamen existente. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Se solicita a la Secretaría preguntar si es de aprobarse en votación nominal el dictamen en lo general con las reservas anotadas para su posterior discusión.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Diputado, yo me reservaría el artículo 20-Bis, el artículo 49 y el 36-Bis.

20-Bis, 49 y el 36-Bis.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Yo me reservo el artículo 20-Bis y el artículo 36-Bis.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más?

Se solicita a la Secretaría si es de aprobarse en votación nominal el dictamen en lo general con las reservas anotadas para su posterior discusión.

LA C. SECRETARIA.- Se somete a votación nominal de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y de Grupos Vulnerables, si es de aprobarse el dictamen presentado con las reservas. Recogeremos la votación de izquierda a derecha.

Fernando Rodríguez Doval, a favor.

Armando Jiménez, a favor.

Abril Jannette Trujillo Vázquez, a favor.

Cristian Vargas, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Diputada Patricia Razo Vázquez, a favor.

López Villanueva, a favor.

Lourdes Amaya, a favor.

Lía Limón, a favor.

Uriel González, a favor.

José Arturo López, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Cumplida la instrucción, diputado Presidente. Se registraron 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Es de aprobarse el dictamen en lo general.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse a la reserva correspondiente, tenemos 5 reservas, el 20-Bis y el 36-Bis son coincidentes entre la diputada Lía y el diputado Pizano y el 49.

Entonces lo que podríamos hacer, es para operatividad, que se pase a discusión el 20-Bis, el 36-Bis y posteriormente dejaríamos el 49.

Daríamos la intervención al diputado Pizano y posteriormente a la diputada Lía para hablar sobre el 20-Bis.

Terminamos la discusión del 20-Bis, pasamos al 36-Bis, tendría la palabra el diputado Pizano y tendría la palabra la diputada Lía Limón y concluiríamos con el 49. ¿Les parece correcto, compañeros diputados?

Adelante, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Gracias, Presidente.

Yo del 20-Bis, si uno da lectura a su contenido, lo que busca mandar el artículo 20-Bis es que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las delegaciones, fomente la creación de albergues. Eso es lo que busca la disposición; pero después viene una serie de buenos deseos que no puede uno

estar en contra de ellos, pero que no aportan normativamente mayor cosa, porque ya viene todo el demás contenido de la ley.

La propuesta que yo quiero hacerles, compañeros diputados, es simplificar la redacción del artículo y decir lo siguiente:

Artículo 20-Bis.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las delegaciones correspondientes fomentará la creación de albergues para personas adultas mayores.

Porque lo demás si está o no está da igual, y por qué da igual, porque tanto en la Ley de los derechos de adultos mayores como en la Ley de Albergues Privados, vienen las condiciones en que deben estar los adultos mayores en los propios albergues. Me parece que lo tenemos que hacer son artículos que sean eficaces y lo que busca esta norma es que la Secretaría promueva la creación de albergues privados junto con las delegaciones, lo demás simplemente es literatura.

Esa es mi propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Bueno, pudiera ser que se pudiera presuponer que está demás y que son actos de buena fe o que son elementos que pudieran estar en alguna otra disposición.

Desde mi punto de vista no está por demás que finalmente puedan tener contenidos esta parte, porque si bien es cierto, son valores entendidos y hasta cierto punto buenas intenciones, bueno, el hecho o la disposición implica el que precisamente podamos cubrir toda una serie de elementos o de requerimientos que puedan en un momento dado satisfacer en todo caso las necesidades que está marcando la ley.

Yo en general no le veo ningún problema, creo que no están de más, tampoco le veo problema para que se pueda suprimir esa parte o esta consideración que está haciendo el diputado Pizano, y en todo caso tendríamos que revisar la regulación en la ley con respecto a estos temas o a estos puntos que se están tocando.

Diputada Lía.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Yo sólo decir que en términos de técnica legislativa, creo que tiene razón el diputado Pizano, no sólo en que probablemente ya está esa definición, sino que en todo caso la definición de "albergue", que es lo que está haciendo el artículo 20-bis, que es definir, o sea, primero dice: La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las delegaciones correspondientes mantendrá, fomentará la creación de albergues para personas adultas mayores. Luego prácticamente define qué son los albergues.

En todo caso, la definición en términos de técnica legislativa debiera de quedar en el glosario de definiciones de la iniciativa, si es que esta es la definición que se aprueba. Pero en estricto sentido, la definición no tendría que estar ahí, creo que tiene razón el diputado Pizano en términos de técnica legislativa.

EL C. PRESIDENTE.- Uriel.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.- Gracias, diputado Presidente.

Desde luego revisando la propuesta del diputado Pizano y ahora con la opinión de la diputada Lía Limón, me parece que si en este momento pudiéramos precisar justamente la definición y lo que va en el glosario nos resolvería.

Yo coincidiría con la diputada Lía Limón en términos de que, primero comentabas, diputado Presidente, que no está por demás lo que se está incluyendo, y es correcto, yo también coincido en que no está por demás, pero me parece innecesaria la redacción, una redacción muy larga, y que más que definir lo que hace es describir lo que contiene un albergue, me parece que si queda en la parte de glosario quedaría correctamente escrita y podría quedar con la definición que propone el diputado Pizano. Eso es lo que yo opinaría.

Más que descartar una u otra, me parece correcto el orden en que debieran ir cada parte del texto.

EL C. PRESIDENTE.- Lulú.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES.- A mí también me parece correcto lo que comenta el diputado Pizano.

Si pudiéramos agregarle con las, no sé, que marca ambas leyes, o sea, con las condiciones óptimas o algo así para poderle poner ambas leyes, para que sepa que efectivamente ya sabemos que está dentro de las otras dos leyes existentes, pero que se pudiera enmarcar.

A mí también se me hace muy extenso el texto para esta parte y que lo prioritario ya está marcado, que es la coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Social y las Jefaturas Delegacionales en este caso, pero si pudiéramos agregarle nada más esa parte, no sé, que se cubran las condiciones de las leyes o no sé, las dos que él comentaba.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- En atención a esa propuesta lo que pudiera decirse es, al terminar “adultos mayores”, decir “en los términos de esta ley y de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal”.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más?

Yo nada más quiero comentar. Estamos de acuerdo con la propuesta del diputado Pizano y creo que sí son una serie de elementos que se tendrían que estar dando para cuando estemos hablando en una sesión posterior, por supuesto, sobre los albergues públicos, privados y sociales, que por ahí vamos a tener que discutir el tema también.

Entonces la redacción quedaría de la siguiente manera, no sé si la diputada Lía vaya a hacer algún agregado aquí con respecto al 20-bis.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Que igual lo puedo proponer de una vez, porque es muy...

EL C. PRESIDENTE.- Pues yo diría ¿no?, mejor ya para dar la redacción final.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Yo lo que quería proponer es que en donde dice “se fomentará la creación de albergues”, yo agregaría “y centros de atención para personas adultas mayores”, porque los albergues es pues donde duermen, pueden haber centros de atención de día que no necesariamente duermen ahí, o sea, que es otro esquema, pero bueno, que también es importante fomentar ese esquema.

Por lo tanto, yo, además de lo que propone el diputado Pizano, dejaría “fomentará la creación de albergues”, y le agregaría “y centros de atención” ahí, justamente considerando que no necesariamente sólo existirán espacios donde duerman sino también donde puedan ser atendidos de día.

Si están de acuerdo que se voten juntas las propuestas.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE.- En relación a lo que comentaba la diputada Lía, yo la observación es de que finalmente si ya habíamos quedado que la definición de albergue es el texto que seguía, entonces ahí sí ya no se podría incluir o agregar, o solamente que se agregara aquí también en conjunto la definición de lo que comentaba la diputada Lía, porque aquí ya queda muy bien definido lo que sería un albergue para personas adultas mayores; y agregar entonces aquí lo de centros.

EL C. PRESIDENTE.-Uriel.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.- Si, sobre este asunto, justamente la iniciativa que propone la diputada Karen pide derogar el inciso c), y el inciso c) no sé si sea correlacionado con lo que propone la diputada Lía, pero el inciso c) justamente dice: Derogar el inciso c) que decía “albergue de asistencia social al albergue, estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación que con patrimonio de origen público brinde servicios permanentes o esporádicos”.

Es decir, estaríamos pensando en dos conceptos diferentes, uno es el albergue permanente y el otro es una estancia temporal o esporádica donde los adultos mayores pudieran tener servicios o médicos o de actividades culturales o recreativas.

Entonces en todo caso yo propondría que tendría que adicionarse algún otro artículo distinto porque también coincido en que al derogar el asunto de estancia se pierde la parte importante social en la ciudad de la construcción de casas para adultos mayores, que son estancias temporales donde los adultos pueden acceder a diferentes servicios; y creo que en ese sentido no debíamos perder este concepto de la estancia.

Entonces tendríamos quizá que incluir y a lo mejor ahí buscando, no sé si sería la parte que pide la diputada Lía o yo lo propondría, meter un artículo más

donde sí se pueda diferenciar entre albergue y también entre estancia, es decir, que estuvieran los dos conceptos en este sentido dentro de la ley, porque sí me parece que en la reflexión que hace la diputada Lía Limón estamos perdiendo de vista este concepto fuerte de las casas de atención de los adultos mayores.

Entonces mi propuesta concreta es que revisáramos y analizáramos esta posibilidad de incluir también la estancia y no perderla.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- A ver, yo creo que debemos utilizar la propia Ley de Albergues Privados, no hay que perder de vista que estamos, este artículo está en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Yo creo que habría que meter dos conceptos ahí que ya están definidos en la anterior ley. Hablando del artículo 2º, el artículo 2º define qué es un albergue privado en el inciso b) y en el inciso c) define qué es un albergue de asistencia social, y dice que albergue de asistencia social es el albergue, estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación que con patrimonio de origen público brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado de geriatría, gerontología, médico asistencial.

Entonces, utilicemos esos mismos conceptos que ya tenemos y utilizando la propuesta de la diputada Lía Limón, en vez de solamente hablar de fomentar la creación de albergues digamos: "Fomentar la creación tanto de albergues privados como de albergues de asistencia social", entonces ya utilizamos los conceptos que vienen en la anterior ley y ahí incluye todo el concepto. Esa sería mi propuesta.

La propuesta sería la siguiente: "La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las delegaciones correspondientes fomentará la creación de albergues privados y albergues de asistencia social para personas adultas mayores en los términos de esta ley y de la Ley de Albergues Privados para Adultos Mayores del Distrito Federal".

EL C. PRESIDENTE.- Miren, en parte coincido con el planteamiento del diputado Pizano, pero creo que lo que estamos discutiendo ahorita es un tema específico, que es el asunto de los albergues públicos y que en todo caso sería

el gobierno el responsable de impulsar y promover este tipo de espacios, no así los privados por un lado.

Por el otro lado, creo que se tiene que regular, la ley tiene que regular los albergues públicos, los albergues privados y tiene que regular los albergues sociales, que son tres conceptos o son tres espacios que tendríamos que estar definiendo posteriormente, porque en este tema que tiene que ver con el asunto de los centros de asistencia, que era la primera propuesta a ser agregada en el 20 bis, no está definido con precisión qué es un centro de atención, no existe el concepto en la ley, por tanto creo y por ello digo que parcialmente estoy de acuerdo con la propuesta del diputado Pizano, no así con la propuesta de la diputada Lía.

En todo caso lo que nosotros tendríamos que hacer es ir a construir una ley de mayor amplitud que contemple los tres elementos: el albergue privado, el público y el de asistencia social, y en todo caso para concluir la propuesta podría quedar como originalmente la estaba planteando el diputado Pizano: **"La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las delegaciones correspondientes, fomentará la creación de albergues para personas adultas mayores en los términos de esta ley y de la Ley de Albergues Privados"**. Ese sería el planteamiento y que el otro tema lo podamos plantear en una discusión posterior con respecto a estos tres elementos que yo acabo de comentar. ¿Está bien?

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- A ver, yo nada más agregar, digo prácticamente es lo mismo porque así lo define esta ley y se va a hacer referencia a la definición de esta ley, o sea la ley menciona en el artículo 2° que son estancias también, por lo tanto al hacer referencia a esta ley se contempla, de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que se encuentra suficientemente discutido el tema, solicito a la Secretaría en votación económica preguntar al pleno si es de aprobarse la reserva en cuestión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

EL C. PRESIDENTE.- Nada más aquí la precisión sería un poco lo que comentaba la diputada Razo, la reserva que estamos votando tiene que ver con la última redacción que yo acabo de leer.

LA C. SECRETARIA.- Se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y de Grupos Vulnerables si es de aprobarse la reserva presentada en votación económica. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de reserva por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse a la reserva del artículo 36 bis tiene la palabra el diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- La reserva es eliminar éste artículo. Me explico.

El 36 bis qué dice: “El albergue deberá contar con un registro detallado de los datos que permitan la identificación y localización del total de su personal, a fin de salvaguardar la integridad de los residentes y personal que labora en el albergue”. Esta disposición ya viene en la ley. Si uno revisa el artículo 33 dice lo siguiente: “El albergue privado deberá contar con todos los datos que permitan la identificación y localización del personal que contrate, mismo que guardará en sus archivos con la reserva debida y que para el caso necesario tendrá la obligación de poner a inmediata disposición de la autoridad competente que se lo requiera”. Es decir, lo que propone el 36 bis ya viene en el artículo 33, por eso lo que yo propongo es eliminar el artículo 36 bis.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más? Un minutito, es que hay un error técnico.

La intención era un poco, sí hay una duplicidad, ahí hubo un equívoco, la idea era tratar de armonizar la Ley de Albergues y la Ley de Adultos Mayores, pero ahí se nos fue.

Es correcta la apreciación que hace el diputado Pizano.

En virtud de que se encuentra suficientemente discutido el tema, solicito a la Secretaría en votación económica preguntar al pleno si es de aprobarse la reserva en cuestión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a su consideración la reserva del diputado Pizano.

Los que estén a favor, favor de levantar la mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Diputado Presidente, hay 11 votos a favor, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Pasamos al artículo 49.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- El artículo 49, también propongo que se retire la redacción, y me explico. Lo que viene en la propuesta de dictamen es agregar lo siguiente, leo todo el artículo: Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las personas adultas mayores deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de estas. Hasta ahí es exactamente igual a como viene el artículo 49, y lo que propone el dictamen es agregar lo siguiente: Asimismo deberán conducirse con absoluto respeto a la dignidad humana y derechos inherentes a las personas adultas mayores con estricto apego a la legislación aplicable.

Desde mi óptica esto ya viene regulado en el artículo exactamente el 48, es el artículo anterior, el artículo 48 dice lo siguiente: En todo momento las instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a las derechos de las personas adultas mayores que esta ley les consagra.

Y luego si nos vamos al artículo 5, el artículo 5 enumera todos los derechos que deben de salvaguardar, el de la integridad y la dignidad que incluye la vida, la no discriminación, una vida libre de violencia, a ser respetado en su persona, en su integridad física y sexual, a ser protegidos... Es decir, el artículo 48 ya me dice que hay que respetar todos los derechos del adulto mayor que enumera el artículo 5, entonces es innecesario el añadido que hace el artículo 49.

La propuesta mía es eliminar ese artículo, el añadido, para que quede como está.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra respecto a la reserva del diputado Pizano? Uriel.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.- Más bien es en términos de un razonamiento y pregunta al diputado Pizano. El artículo 48 y 49, el primero nos menciona justamente el respeto que deberá tenerse a los derechos de las personas adultas mayores, y luego el 49 nos dice que deberán contar con personal capacitado, y ya en la propuesta de la iniciativa el artículo 49 incluye a los dos artículos, al 48 y al 49. Entiendo que el diputado Pizano lo que pide es eliminar el 49 de la iniciativa y dejar como estaba 48 y 49, porque la iniciativa menciona en el artículo 49 como que incluye al 48 y al 49 en uno solo. Entonces, no entendería la propuesta, si el 49 de la iniciativa incluye el 48 y 49.Cuál sería la propuesta de eliminar el 49 de la iniciativa.

Si quieren leo el 49, dice, 49 de la iniciativa: Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten atención a las personas adultas mayores deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos. Este sería el artículo 49 del anterior.

Y luego dice: Asimismo deberán contar conducirse con absoluto respeto a la dignidad humana... etcétera, que sería el artículo 48 del anterior.

Entonces la propuesta entiendo es eliminar el 49 de la iniciativa y dejar como estaba 48 y 49.

Mi razonamiento es que este artículo 49 sustituye al 48 y 49, lo incluye en uno solo. ¿Es correcta la apreciación?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- No, porque el 48 sigue estando, es decir estamos duplicando.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.- Okay, entonces yo estaría de acuerdo en eliminar el 49 de la iniciativa y dejar 48 y 49, me parece un error que no sé de qué pero sí es un error que hayan incluido esa parte.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Axel.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE.- Nada más como una observación, diputado Pizano, si nos ponemos de acuerdo.

En el artículo 48 está hablando de las instituciones públicas, privadas y sociales en sí como institución, y en el artículo 49 se está refiriendo al personal. Entonces sí creo que vale la pena el dejar el párrafo como lo especifica porque eso ya es para el personal en sí.

EL C. PRESIDENTE.- Es algo parecido al anterior, al que se votó, el Artículo anterior.

Pudiera ser y vuelvo casi a la misma argumentación del anterior, que estuviera de más. Pero en los hechos es cierto lo que dice la Axel, estamos hablando de dos cosas diferentes y por tanto la regulación es digamos que diferente, una habla de las instituciones y otra habla del personal, aunque en el caso del 49 ahí se conjunta y se trata de observar una cuestión más amplia con respecto a una serie de elementos que pudieran estar teniendo los albergues privados y el tipo de personal o las características del personal con el que se tuviera que estar contando.

Entonces yo en lo personal creo que no está de más la redacción y en todo caso la propuesta podría ser pues que la pasáramos a votar, que pasáramos a votar la reserva.

Es nominal, es económica.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON.- Perdón diputado Presidente, a mí todavía no me queda claro, habría manera de que pudiéramos darle una lectura más porque de primera instancia me parece que sí está repetido, entonces yo sí quisiera razonar mi voto. Entonces si nos pudieras volver a explicar, diputado Presidente por qué sería necesario dejarlo como está actualmente, porque si podemos revisar la lectura del 48 y 49, habla de un texto idéntico, dice *en todo momento los albergues privados o albergues de asistencia social* y el 49 dice, *sin excepción alguna a los albergues privados y de asistencia social*, o sea habla de lo mismo.

Yo quisiera razonar mi voto con tú propuesta, si nos puedes explicar por qué son conceptos distintos, por qué consideras que son conceptos distintos.

EL C. PRESIDENTE.- Porque, uno, en el caso del 47, en el caso del 48, perdón, se está refiriendo a las instituciones como figura, se está refiriendo al concepto de albergues y en el caso del 49 ya hacemos referencia al personal

que tendrá que estar participando en estas instituciones, aunque pudiera parecer que puede ser lo mismo, no es. En todo caso es complementario de un solo concepto.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que se encuentra suficientemente discutido el tema, se solicita a la Secretaría preguntar al Pleno si es de aprobarse la reserva en cuestión.

LA C. SECRETARIA.- Se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y de Grupos Vulnerables, si es de aprobarse la reserva presentada en votación económica. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Cumplida la instrucción, diputado Presidente. Se registraron 3 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención. No se aprueba la reserva.

EL C. PRESIDENTE.- Agotadas las reservas, se solicita a la Secretaría preguntar en votación nominal si es de aprobarse el dictamen en lo general junto con los resolutivos de las reservas.

LA C. SECRETARIA.- Se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y de Grupos Vulnerables, si es de aprobarse en votación nominal el dictamen conjuntamente con las reservas. Recogeremos la votación de izquierda a derecha.

Armando Jiménez, a favor.

Abril Jannette Trujillo, a favor.

Cristian Vargas, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Diputada Patricia Razo Vázquez, a favor.

López Villanueva, a favor.

Lourdes Amaya, a favor.

Lía Limón, a favor.

Uriel González, a favor.

José Arturo López, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el dictamen se aprueba de manera unánime, conjuntamente con la reserva.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la Secretaría turnar a las autoridades competentes para continuar con el trámite correspondiente.

Se solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- El siguiente punto del orden del día es el análisis y discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa de decreto que abroga la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y crean la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 65 Años Residentes en el Distrito Federal; análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- En este acto, hago del conocimiento a los integrantes de las Comisiones, que se distribuyó el dictamen conforme a la normatividad, por lo que solicito a la Secretaría en votación económica si es de dispensarse la lectura para luego someterla a su consideración.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los integrantes de las comisiones, en votación económica, si es de dispensarse la lectura y se somete a discusión el dictamen de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Es de dispensarse la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por economía y dado que existe dispensa, sólo daré lectura a lo siguiente:

El pasado 5 de abril del 2011, fue presentado ante este Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta del diputado Cristian Vargas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, denominada iniciativa de decreto que abroga la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y crea la crea la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 65 Años Residentes en el Distrito Federal.

Que la intención del proponente se considera positiva, pero no se ajusta a la realidad económica y presupuestarla del Distrito Federal. Es verdad lo que se establece en el cuerpo de la propuesta que se dictamina en lo que respecta a que ya existe una disposición legal para proveer a las personas mayores de 68 años de una pensión alimentaria.

Así también, es cierto lo referente a que algunos órganos político administrativos ocasionalmente aplican programas que también otorgan recursos para que las personas adultas mayores de 65 a 68 años de edad sean beneficiarios, pero deja de observar el hecho de que el presupuesto delegacional obedece a una esencia distinta al presupuesto asignado por el Gobierno del Distrito Federal a la pensión alimentaria, esto es, las delegaciones tienen la facultad de ejercer su presupuesto con autonomía suficiente para satisfacer las necesidades primordiales de su demarcación, mejorar la vida de sus habitantes y su infraestructura, así como el funcionamiento de la misma.

Por lo que se resuelve:

Unico.- No es de aprobarse la iniciativa de decreto que abroga la ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y crea la ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 65 residentes en el Distrito Federal.

Se abre la discusión del dictamen.

¿Existen oradores en contra?

Diputado Cristian.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ.- Presidente, nada más para comentarle que no sé si sea porque no haya recursos en el Gobierno del Distrito Federal para poder apoyar a las personas adultas mayores con esta ayuda empezando de 65 años y no de 68, porque lo que más queremos, que queremos y que además es lo que nos llega a los módulos de atención es ayudar a este tipo de personas de más de 65 años de edad, porque son los que están más afectados y además se me hace que no sé por qué hay que cuidarle las finanzas al Gobierno del Distrito Federal si hemos visto que han invertido más en traer a Shakira, ahora van a traer a Britney Spears, y todo sale del Erario del Gobierno del Distrito Federal y no se le puede apoyar económicamente a las personas que lo requieren, y en el momento en que lo hicieron para 70 años pues sí podían sacar los recursos, pero ahora que se habla de 65 años pues ya no pueden tener los recursos.

Entonces ahí sí es muy malo que nosotros como diputados le estemos cuidando el dinero al Gobierno del Distrito Federal cuando tienen muchísimo y lo invierten en pura locura o vacilada como es traer a esta muchachita Britney a cantar y que va a cobrar en millones de dólares, y ya trajeron a Shakira, y todo es para que el Secretario de Educación Pública, que no le corresponde estar en esos eventos, lo estemos promocionando y que el Gobierno del Distrito Federal esté pagando estos artistas, pero todo sale del Erario del Gobierno del Distrito Federal y no de los empresarios ni nada por el estilo.

Hay qué saber que en 2050, México en la actualidad tiene 4 niños por cada persona mayor, pero en 2050 se proyecta que tendrá casi 2 personas mayores por niño. Actualmente México cuenta con 16 personas en edad de trabajar por cada 10 que son niños, un valor que sobrepasa todos los registrados desde 1950 y que se mantendrá ese nivel o más alto hasta 2035.

También en este sentido hablamos de que sólo 500 instituciones que registra la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de 500 sólo en 44 se da atención a personas adultas mayores, y entonces sí dejamos a los adultos mayores que solos, porque también hay muchos que no viven con una, hay adultos mayores que no viven con alguien y es lo que sucede en el crecimiento demográfico de la población envejecida en nuestro país, ha generado una serie

de preocupaciones en torno a los servicios que se requieren para atender este grupo poblacional de 60 y más años de edad.

Que no nada más quede en políticas populistas en su momento y después ya no les podamos dar a los ciudadanos, y más a éste sector que ha sido muy marginado, de tal manera que el gasto que representa un adulto mayor oscila entre 7 y 10 mil pesos mensuales, y nada más lo único que se está generando es que les demos 897 pesos al mes, yo creo que no le afectaría a Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, porque sí hay dinero y es algo que nosotros tendemos que seguir luchando, porque actualmente hay un universo de 454 mil 971 adultos mayores que reciben dicha pensión, si llegamos a 65 años la recibirían alrededor de casi en total 600 mil personas, no se erogaría mucho presupuesto para este tipo de personas al llegar a los 65 años y, vuelvo a repetir, no le cuidemos el recurso económico al Gobierno del D.F. para que lo anden gastando en artistas.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Miren, efectivamente sí es un problema presupuestal al que nos enfrentamos con esta propuesta de modificación o con esta propuesta de iniciativa.

No es tanto que se le quiera cuidar las finanzas al Gobierno de la Ciudad, porque si fuera así finalmente a lo mejor este tipo de iniciativas no existirían en la ley, no son de ahorita, ya tienen mucho tiempo. Por el contrario, yo creo que si nosotros dictamináramos a favor de la iniciativa, prácticamente sería letra muerta la ley por una simple y sencilla razón: no hay dinero. Aún así, hay un número importante de adultos mayores que tienen el derecho a la pensión alimentaria y aún no la han recibido, están en proceso como de lista de espera, entonces obviamente lo que va a suceder progresivamente la lista de adultos mayores que entran con este derecho crece año con año y es de los rubros que mayor impactan a las finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Ahora, yo quisiera dar un elemento en términos de que el 10% de los adultos mayores que tienen este derecho no están incluidos como beneficiarios, sin embargo la cobertura es de 90%. ¿Qué quiere decir esto? Que todavía nos hace falta por cubrir o tenemos esa nueva pendiente que nos marca la ley para

un sector importante de adultos mayores que tienen este derecho y que no lo han podido recibir, obvio es que se incrementaría el padrón en esta lógica de disminuir en tres años, ya en su momento originalmente los beneficiarios a este derecho en un momento se estableció la edad de 70 años, posteriormente se redujo a 68 y hoy la propuesta es de que sea de 65.

Podríamos nosotros estar de acuerdo en un momento dado, pero creo que no es el momento idóneo para poder irnos hacia la baja con respecto a la ley. Entonces, precisamente por eso lo que se está planteando en el dictamen es el ir en contra de la iniciativa, por una simple y sencilla razón, resumiría en dos cosas mi intervención: en términos presupuestarios y haríamos de esta ley una ley muerta antes de nacer.

Uriel y después la diputada.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.- Gracias, diputado Presidente.

No insistiría en lo mismo, pero yo quisiera comentar dos asuntos. Primero, que efectivamente la Ciudad de México tiene recursos económicos, genera muchos recursos económicos, pero esos recursos no le son regresados al Distrito Federal, y creo que más que un asunto de estar repitiendo lo mismo por cada peso que genera el Distrito Federal le regresan alrededor de 30 centavos. Es decir, si hubiera una voluntad política distinta el Distrito Federal no solamente tendría más de 300 programas sociales, sino podría desde luego atender esta iniciativa de dar una pensión a los adultos mayores. Qué bueno que hoy ya se reconoce que la pensión universal es importante y es fundamental y hoy se reconoce no solamente lo que se está haciendo, sino se quiere disminuir a 65 años, qué bueno que hoy ya se piensa distinto, hoy ya se ve a los programas sociales como un punto fundamental de apoyo a nuestros adultos mayores que el 60 o 70% nunca tuvieron el derecho a una pensión.

Hoy creo que debiera en este razonamiento y con el ánimo de rescatar esta iniciativa es que hubiera esa voluntad de los partidos políticos para que el Distrito Federal reciba el recurso que se merece y de esa manera no solamente atender este asunto de la pensión de los adultos mayores, sino también atender el tema de la creación de nuevas universidades, el apoyo irrestricto e

incondicional hacia los estudiantes para tener mejor acceso a la educación y otro sinnúmero de programas sociales que tanta falta nos hace aquí en el Distrito Federal.

Así que en ese sentido hacer votos para que haya mayor voluntad política para que el Distrito Federal cuente con mayor número de recursos y esta iniciativa y otras más sí tengan una viabilidad y se puedan llevar a cabo aquí en el Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Lía.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Primero decir que el argumento no puede ser un argumento de suficiencia presupuestaria porque en todo caso pues tampoco se cubre hoy, tampoco se cumple hoy con la ley. Es decir, si el mismo Presidente de esta Comisión está diciendo que hoy hay un déficit de un 10%, entonces si ese es el argumento para no bajarlo a los 65, entonces tendríamos que volverlo a subir a los 70, en todo caso, es decir, porque hoy ya se incumple.

A mí, lo que pasa es que lo que me parece preocupante es que no haya un análisis serio por parte del Gobierno del Distrito Federal de cuál debe ser la edad en la que se recibe este apoyo, es decir a qué edad un adulto mayor se ve en la necesidad de recibir este apoyo, porque, no hay por qué pensar que si a los 68 es justo que lo reciba, a los 65 no, es decir el planteamiento del diputado Cristian Vargas es correcto, es tan justo que lo reciban a los 65 como que lo reciban a los 68, sobre todo a falta de un análisis serio de a cuál es la edad a la que se debe de recibir.

Sobre el argumento que planteaba el diputado Uriel González, de que recibiera más presupuesto el Distrito Federal para poder cumplir con esta obligación, sin duda alguna sería bueno que el Distrito Federal recibiera más presupuesto, pero sería mejor que lo que recibe lo supiera ahorrar y no gastara por ejemplo la cantidad que gasta en materia de publicidad y comunicación social y en los conciertos ya mencionados por el diputado Cristian Vargas.

Yo no tengo, es decir, no tengo ningún elemento por qué no estar a favor de bajarlo a los 65, o sea si el elemento es la insuficiencia presupuestal, si hoy ya existe esa insuficiencia, subámoslo a 70 en todo caso, porque el mismo

Presidente está diciendo que hoy hay una insuficiencia. Fuera de eso, no tengo por qué no pensar que un adulto, o sea a mí no se me está presentando ningún estudio serio, es decir el dictamen en contra debiera ser un dictamen basado en que un adulto de 65 años no lo necesita y uno de 68 sí. Así debiera de estar fundamentado el dictamen. Mientras el dictamen no esté fundamentado así, yo no tengo por qué pensar que un adulto de 65 años lo necesita menos que uno de 68.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Uriel.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON.- Sí, diputado, con el ánimo simplemente sano de aportar elementos a esta iniciativa, diputado Cristian Vargas y además de verdad que lo digo en términos de aportar positivamente, me parece que hoy la discusión que tenemos de si no tenemos datos confiables de cuándo un adulto mayor debe recibir su pensión o si sobra dinero y no se ocupa de manera eficiente, yo creo que el asunto es de fondo, compañeras y compañeros diputados. El tema es que así está la Ciudad de México y así la han querido tener siempre donde un año le pueden decir que no le van a dar 14 mil millones y al otro año menos o al otro año más.

Yo creo que el tema de fondo ya lo hemos puesto en la mesa y en la reforma política. Ningún Estado de la República sufre estas variaciones como lo sufre la Ciudad de México, en la que vivimos y que debiera ser sujeta a menos cambios financieros como esto de la volatilidad de un año a otro de 14 mil millones de pesos que efectivamente causa un impacto no solamente en los programas sociales, en infraestructura, en los servicios y en otros conceptos.

Yo creo que no saldríamos de este tema si no pensamos que no es posible que en el año 2011 el Distrito Federal siga sujeto a los vaivenes financieros de nuestro país y que el asunto de fondo es la reforma política y que ojalá pronto de verdad contemos con ese cambio para que la Ciudad de México tenga un presupuesto firme y sobre todo muy sólido para atender esta iniciativa y muchísimas más que necesita nuestra Ciudad.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más?

Yo creo que sí es un tema que puede ser así como que muy maniqueo, porque entonces por qué no proponer que nos vayamos a la pensión alimentaria para los adultos de 50 años, si de eso se trata.

Yo creo que acá hay una serie de elementos que nosotros tendríamos que estar revisando. Efectivamente coincido con la diputada Lía cuando dice que no hay elementos suficientes que nos permitan decir por qué 68, por qué 65 o por qué no regresar a los 70, y que a final de cuentas yo creo que tiene que ver con la situación financiera del Distrito Federal, del Gobierno de la Ciudad, y que no es responsabilidad propiamente del Gobierno del Distrito Federal manejar los montos que manejan en la actualidad, finalmente hay una responsabilidad a nivel Gobierno Federal en donde hay una participación de un partido político, hay una Cámara de Diputados donde hacen mayoría dos partidos políticos y desafortunadamente no siempre se miran las necesidades suficientes de los habitantes del Distrito Federal.

Por eso digo que es una posición un poco maniquea, es decir en ciertas circunstancias sí estamos a favor, en ciertas circunstancias criticamos por qué no asumimos una responsabilidad, podemos decir incluso hasta con una doble moral y yo creo que esto es lo que en ocasiones ha traído como consecuencia el que hoy estemos discutiendo estos temas que no son de menor grado.

Yo quisiera ver en todo caso como en otras Entidades o como a nivel Federal se pudiera estar discutiendo estos temas y yo creo que nosotros tenemos que asumir una responsabilidad a partir de los elementos que nosotros podemos tener, más allá de que si se trata a fulano o a perengano o a zutano, yo creo que esa no es la discusión.

Finalmente los adultos mayores solamente es un sector de la población que tiene necesidades como lo sería el de los jóvenes. Existen necesidades en salud, en cultura, en vivienda, pero finalmente todo esto se tiene que llevar bajo una lógica de política pública. Entonces no creo yo que en un momento determinado tenga que ver una cosa con la otra, con respecto a que si se trae a fulano o a mengano.

Más bien yo lo que creo igualmente, no es que en términos presupuestarios disminuya el presupuesto para este sector o para cubrir o para satisfacer las

necesidades de la ley, al contrario, es una ley que exige el que se incremente año con año la suficiencia presupuestaria y es uno de los rubros que yo en mi primera intervención decía, es uno de los rubros en donde más gasto implica por parte del Gobierno del Distrito Federal y nunca ha ido a la baja, siempre ha ido a la alza.

Entonces sí hay limitaciones, yo vuelvo a insistir, el 90 por ciento es la cobertura que se da, pero sí podemos poner ahí una situación que no permita garantizar en un ciento por ciento lo que aquí se pudiera estar aprobando con respecto a la pensión alimentaria de adultos mayores si reducimos de 68 a 65 los beneficiarios.

Diputada Lía.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Yo nada más quiero agregar una cosa, sería mucho más responsable tener una política pública en todo caso para que alcanzara el recurso, en la que el recurso se enfocara exclusivamente a aquellos que en verdad lo necesitan, porque tampoco podemos hablar de que sea justo y que sea correcto que un adulto mayor sólo porque existe una ley universal, que un adulto mayor digamos que vive en la colonia del Valle y tiene un ingreso que le permite vivir holgadamente, puede cobrar una pensión quitándosela a alguien que verdaderamente la necesita.

Es por ello que yo en diversas ocasiones he insistido y lo he dicho en que la universalización de los programas sociales en teoría es una maravilla, en la práctica cuando se tienen recursos limitados es imposible que exista, absolutamente imposible. Usted nos lo está comprobando al decir que hay un déficit de un 10 por ciento en atención de los adultos mayores, es decir, se está incumpliendo con la ley.

Yo propongo y preferiría que hiciéramos un esfuerzo por enfocar el programa a aquellos adultos que más lo necesitan y entonces sí lo bajáramos a los 65 años y que lo recibieran aquellos capitalinos que verdaderamente se encuentran en condiciones marginadas para que alguien que tiene recursos más holgados y que no necesariamente requiere de un apoyo del Estado para su manutención, para la vida de día a día, pueda ceder ese recurso y que ese recurso se vaya a

una persona que verdaderamente se encuentra en condiciones de marginación.

Yo propongo en todo caso que limitemos la ley, siendo responsables con la situación financiera del Distrito Federal, que limitemos la ley para aquellos que están en condiciones vulnerables, marginadas y lo bajemos a los 65 años para que sean todos aquellos que están en condiciones marginadas y vulnerables que tienen de 65 años para arriba. Eso me parecería mucho más lógico.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Si no hay más intervenciones, le solicitaría a la Secretaría que pasara a votar el dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación nominal de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y de Grupos Vulnerables, si es de aprobarse el dictamen presentado en un solo acto. Recogemos la votación de izquierda a derecha.

Armando Jiménez, en contra.

Abril Jannette Trujillo Vázquez, en contra.

Cristian Vargas, en contra del dictamen.

Axel Vázquez, en contra del dictamen.

Carlo Pizano, a favor.

Patricia Razo Vázquez, a favor.

López Villanueva, a favor del dictamen.

Lourdes Amaya, abstención.

Lía Limón, en contra del dictamen.

Armando Jiménez, si se me permite la corrección, por supuesto, sería a favor, la corrección.

Uriel González, a favor del dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Entiendo, por los números que tiene la votación, que no hay quórum de todas maneras. En todo caso lo que podríamos hacer, como

sugerencia de la Presidencia, es que abramos un receso para reunir el quórum suficiente y podríamos citar la próxima semana.

Para buscar el quórum, citar a los diputados que hacen falta y podríamos citar la próxima semana.

¿Están de acuerdo, compañeros diputados?

A ver: ¿Les parece, compañeros diputados, que citemos para el día martes a las 10 de la mañana para retomar?

Martes 10 de la mañana nos veríamos acá.

